deberá producirse en cuanto el beneficiario tenga conocimiento de las mismas y, en todo caso, antes del 31 de agosto de 2011.

b) A justificar los gastos y pagos realizados en la forma y plazos indicados en la base 7.

c) Las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.

2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas, en su caso, en las resoluciones de concesión, en estas bases reguladoras o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

Asimismo, el incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a reajustar el importe de la subvención concedida en aplicación del principio de proporcionalidad o, en su caso, al reintegro de la cantidad correspondiente.

Base 10.–Compatibilidad de la subvención.

Las subvenciones de esta convocatoria son compatibles con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

En tal caso, el importe de las subvenciones concedidas para la realización de una misma actividad no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Base 11.–Recurso contra las bases reguladoras.

Contra estas bases reguladoras las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Base 12.–Publicidad de las subvenciones concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral de Subvenciones, el Servicio de Comercio e Internacionalización hará públicas en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

ANEXO II

Altsasu/Alsasua.
Ansoain/Antsoain.
Aoiz/Agoitz.
Aranguren.
Aribe.
Auritz/Burguete.
Ayegui/Aiegi.
Azagra.
Barañain.
Baztán (Elizondo).
Bera.
Beriain.
Berrioplano.
Berriozar.
Burlada/Burlata.
Caparroso.
Carcastillo.
Cascante.
Castejón.
Cendea de Olza/Oltza Zendea.
Cintruénigo.
Cizur.
Corella.
Cortes.
Doneztebe/Santesteban.
Egüés.
Espinal.
Estella/Lizarra.
Etxarri Aranatz.
Galar.
Huarte.
Irurtzun.
Isaba.
Leitza.
Lekumberri.
Lodosa.
Los Arcos.
Lumbier.
Mendavia.
Milagro.
Murchante.
Noain (Valle de Elorz)/Noain (Elortzibar).
Obanos.
Ochagavía/Otsagabia.
Olite/Erriberri.
Orkoien.
Pamplona/Iruña.
Peralta/Azkoien.
Puente la Reina/Gares.
Ribaforada.
San Adrián.
Sangüesa/Zangoza.
Tafalla.
Tudela.
Viana.
Villava/Atarrabia.
Zizur Mayor/Zizur Nagusia.

F1104722

1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa NAVSER, S.L.

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa NAVSER, S.L., de Azagra (Código número 31008432012005), que tuvo entrada en este Registro en fecha 14 de febrero de 2011, y que fue suscrito el día 20 de enero por la representación legal y sindical de la empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora, advirtiendo que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

3. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 18 de febrero de 2011.–La Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, Imelda Lorea Echavarren.

ANEXO

En Azagra (Navarra), y en los locales de la empresa NAVSER, S.L., se reúnen a las 11 horas del día 20 de enero de 2011 las representaciones de la Dirección de la Empresa y de los Trabajadores, cuyos nombres se detallan a continuación:

Por la Dirección:

–Doña Sara Virto Muro.

Por los Trabajadores:

–Don Guillermo Rodríguez Cerdán.

–Don Teodoro Jiménez Arnedo.

–Don Carlos Ursúa Martínez (Asesor de U.G.T.)

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y acuerdan:

1.º Aprobar y firmar la tabla salarial del Convenio Colectivo de la Empresa NAVSER, S.L., para el año 2011.

2.º Facultar a la representación legal de la Dirección de la Empresa para que realice las gestiones oportunas para el registro de dicha tabla salarial en la Oficina Pública correspondiente y su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha arriba indicados.

Por los Trabajadores Por la Dirección

NAVSER, S.L.

Tabla de remuneraciones para el año 2011

A) Almacén.

Calculado en relación a la jornada prevista de: 1.768

NOMBRE CATEGORÍA	SALARIO MES	PRORRATA PAGAS EXTRA	SALARIO AÑO	HORA EXTRA	PLUS NOCTURNIDAD
Encargado de sección	1.268,40 euros	317,10 euros	19.026,00 euros	18,83 euros	1,61 euros
Oficial 1.ª	1.180,56 euros	295,14 euros	17.708,40 euros	17,54 euros	1,50 euros
Oficial 2.ª	1.172,20 euros	293,05 euros	17.583,00 euros	17,41 euros	1,49 euros
Auxiliar planta/ administrativo	1.128,96 euros	282,24 euros	16.934,40 euros	16,77 euros	1,44 euros
Aspirante	1.013,32 euros	253,33 euros	15.199,80 euros	15,05 euros	1,29 euros

Salario año = salario mes x 15 (12 mensualidades + paga julio + paga diciembre + paga permanencia).

B) Limpieza.

NOMBRE CATEGORÍA	SALARIO GLOBAL HORA
Auxiliar	16,77 euros
Aspirante	15,05 euros

En el salario global hora, están incluidas las partes proporcionales correspondientes a descansos, festivos, vacaciones, 2 pagas extras y paga de permanencia.

F1103349

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2011, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Ultracongelados Virto, S.A. (Centro Bodega Romana) de Funes.

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Ultracongelados Virto, S.A. (centro Bodega Romana) de Funes (Código número 31007512011998), que tuvo entrada en este Registro en fecha 15 de febrero de 2011, y que fue suscrito el día 26 de enero por la representación legal y sindical del sector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora, advirtiendo que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

3. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 24 de febrero de 2011.–La Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos. Imelda Lorea Echavarren.

ANEXO

En Azagra (Navarra), y en los locales de la empresa Ultracongelados Virto, S.A. (centro: Funes, Bodega Romana), se reúnen a las 17:00 horas del día 26 de enero de 2011 las representaciones de la Dirección de la Empresa y de los Trabajadores, cuyos nombres se detallan a continuación:

–Por la Dirección:

Doña Sara Virto Muro.

Doña Nuria Ibáñez Esparza.

–Por los Trabajadores:

Doña Yolanda Sola Soldevilla.

Don Alberto Navarrete Díaz.

Don Iñaki Arce Cirauqui.

Doña Sonia Palomo Mateos (Asesor de UGT).

Doña Gregoria Ramos Murugarren (Asesor de CCOO).

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y acuerdan:

1.º Aprobar y firmar la tabla salarial del Convenio Colectivo de la Empresa Ultracongelados Virto, S.A. (centro: Funes, Bodega Romana), para el año 2011.

2.º Facultar a la representación legal de la Dirección de la Empresa para que realice las gestiones oportunas para el registro de dicha tabla salarial en la Oficina Pública correspondiente y su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha arriba indicados.

Por los Trabajadores Por la Dirección

ULTRACONGELADOS VIRTO, S.A.

Centro: Funes

Tabla de remuneraciones para el año 2011

Para el personal fijo de plantilla.

NIVELES	NOMBRE CATEGORIA	SALARIO MES (euros)	SALARIO AÑO (euros)	HORA EXTRA (euros)	PLUS FRÍO (euros)	PLUS NOCTURNIDAD (euros)
NIVEL 1.1	DIRECTOR DEPARTAMENTO	1.499,59	22.493,85	22,47	1,20	1,93
NIVEL 1.2	RESPONSABLE ÁREA	1.383,45	20.751,75	20,72	1,13	1,78
NIVEL 1.3	TÉCNICO	1.297,76	19.466,40	19,44	1,03	1,67
NIVEL 1.4	ENCARGADO SECCIÓN	1.256,92	18.853,80	18,83	1,00	1,61
NIVEL 1.5	OFICIAL 1.ª	1.169,89	17.548,35	17,54	1,00	1,50
NIVEL 1.6	OFICIAL 2.ª / OFICIAL ADMVO.	1.161,61	17.424,15	17,41	1,00	1,49
NIVEL 1.7	ESPECIALISTA	1.138,50	17.077,50	17,06	1,00	1,46
NIVEL 1.8	AUXILIAR / AUXILIAR ADMVO.	1.119,28	16.789,20	16,77	1,00	1,44
NIVEL 1.9	ASPIRANTE	1.004,15	15.062,25	15,05	1,00	1,29
NIVEL 1.10	MENOR 18 AÑOS	932,25	13.983,75	–	–	–

El salario año = al salario mes x 15.

Para el personal fijo-discontinuo y eventual.

NIVELES	NOMBRE CATEGORIA	SALARIO GLOBAL HORA (euros)	HORA EXTRA (euros)	PLUS FRÍO (euros)	SALARIO BASE (euros)	PARTES PROPORCIO. (euros)
NIVEL 2.5	OFICIAL 1.ª	10,02	17,54	1,00	6,01	4,01
NIVEL 2.6	OFICIAL 2.ª	9,95	17,41	1,00	5,97	3,98
NIVEL 2.7	ESPECIALISTA	9,75	17,06	1,00	5,85	3,90
NIVEL 2.8	AUXILIAR	9,58	16,77	1,00	5,75	3,83
NIVEL 2.9	ASPIRANTE	8,60	15,05	1,00	5,16	3,44
NIVEL 2.10	MENOR 18 AÑOS	7,98	-	-	4,79	3,19

En el salario global hora está incluido el 66,67% de todas las partes proporcionales correspondientes a domingos, en su caso sábados, festivos, vacaciones, 2 pagas extraordinarias y paga de permanencia.

F1103988